



## CIRCULAR 013 DE 2019

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL COMITÉ TRANSITORIO DE COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

Que la Comisión Nacional de Avals en su reunión del 13 de junio de 2019, definió: "En virtud de los inconvenientes que se han venido presentando con ocasión de la reestructuración de las Direcciones Departamentales, se autoriza por esta instancia que se adelante un procedimiento transitorio en algunos departamentos. Se faculta a la Secretaria General para coordinar el procedimiento que se debe llevar a cabo en los departamentos que requieran organizar estas instancias transitorias de organización."

Teniendo en cuenta lo anterior, se define lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que el Comité Ejecutivo Nacional decidió en su reunión del 9 de julio del presente año aplazar el estudio de la impugnación de la Convención Departamental del 8 de marzo pasado, y que se hace necesario dotar en el departamento de Magdalena de la instancia encargada de la revisión de las propuestas de avals para JAL, Concejos, Asamblea Departamental, y alcaldías, en los términos de las competencias definidas para los Comités Transitorios de Coordinación según la Circular No.004 del 17 de junio de 2019.
2. Facultar a la Secretaria General del Partido Alianza Verde para constituir el Comité Transitorio de Coordinación en el departamento de Magdalena.
3. Este organismo transitorio departamental queda conformado por las siguientes personas:

#	NOMBRE	CELULAR	#	NOMBRE	CELULAR
1	Patricia Caicedo	3015863758	5	Claudia Oñate	3007394956
2	Hugo Campo	3016061105	6	Héctor Pizarro	3114073610
3	Rosita Jiménez	3014085311	7	César Guette	3013041659
4	Luis Miguel Moisés	3104642156	8	Carlos Julio Diazgranados	3225987134

4. Dentro de las facultades que se delegan al Comité Transitorio de Coordinación de Magdalena, están las siguientes:
  - 4.1. Establecer los acuerdos para la conformación de listas a concejos y asamblea departamental, como la definición de candidaturas a alcaldías que vayan con aval del Partido Alianza Verde. De igual, manera establecer la pertinencia política para proponer coavales con candidaturas propias del Partido o con candidatos de otros partidos.
  - 4.2. Para el cumplimiento de lo anterior, el Comité Transitorio de Coordinación deberá seguir los procedimientos definidos en la Resolución 001 de 2019 y la Circular 005 de 2019, para la presentación de las propuestas a la Comisión Nacional de Avals, con los requisitos allí definidos.



- 4.3. El quórum estará conformado por la mitad mas uno del total de los integrantes del Comité.
- 4.4. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta, es decir, por la mitad más uno del total de integrantes de este Comité (votaciones con al menos 5 votos a favor de una decisión)
- 4.5. El Comité transitorio de Coordinación, establecerá su propio reglamento de funcionamiento, que debe contener aspectos como convocatoria legal de sus reuniones, procedimientos para adelantar el estudio de los casos a su consideración, trámite para determinar la pertinencia de las excusas por inasistencia, entre otros.
- 4.6. El Comité Transitorio de Coordinación, debe crear un grupo de whatsapp, exclusivamente conformado por los integrantes de este organismo incluyendo al Secretario General del Partido y a la Asistente de Regiones Lina Quevedo. En este grupo de whatsapp sólo se tramitarán asuntos propios de las funciones para las que se crea el Comité Transitorio de Coordinación.

En virtud del acuerdo y dando cumplimiento a la decisión de la Comisión Nacional de Avaluos del 9 de julio de 2019 y su delegación a la Secretaría General, se expide la presente Circular el 16 de julio de 2019 en la ciudad de Bogotá.

**JAIME NAVARRO WOLFF**  
**Secretario General**  
**Partido Alianza Verde**